



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

V.A.M.N.
EXP. N° 1050-535-16

DECRETO N° **10725** -E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 SET. 2019

VISTO:

El Expediente N° 1050-535-16, caratulado: "ROBERTO PACHECO S/ PAGO Y APORTES PREVISIONALES- LEY 5502";

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto N° 8865-H-2007, Artículo 7°, determina que los pedidos de recategorización, conforme Ley N° 5502, deben ser formulados hasta el 01 de julio del año anterior al otorgamiento del beneficio, con el fin de posibilitar las previsiones presupuestarias.

Que, el agente solicitó la recategorización, prevista en la Ley N° 5502 en fecha 28 de abril de 2016.

Que, mediante Decreto N° 5286-E-17 de fecha 21 de noviembre de 2017 se dispone promover a partir del 01 de enero de 2017 a la Categoría 24 previsto en la Ley N° 3161/74 al Sr. Roberto Pacheco, Personal de Servicios Generales, Titular Categoría 06 del Escalafón General en el Área de Recursos Físicos de la Secretaría de Planeamiento Educativo.

Que, el Sr. Roberto Pacheco se acoge al beneficio de la jubilación a partir del 01 de diciembre de 2016 a través de Resolución N° 4091-E-16 emitida por el Ministerio de Educación, es decir en fecha anterior al otorgamiento del beneficio de recategorización.

Que, obra dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, el cual es compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo del que se desprende que corresponde dejar sin efecto el Decreto N° 5286-E-17, debido a su imposible cumplimiento.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dejáse sin efecto el Decreto N° 5286-E-17, de fecha 21 de noviembre de 2017, por los motivos expuestos en el exordio.

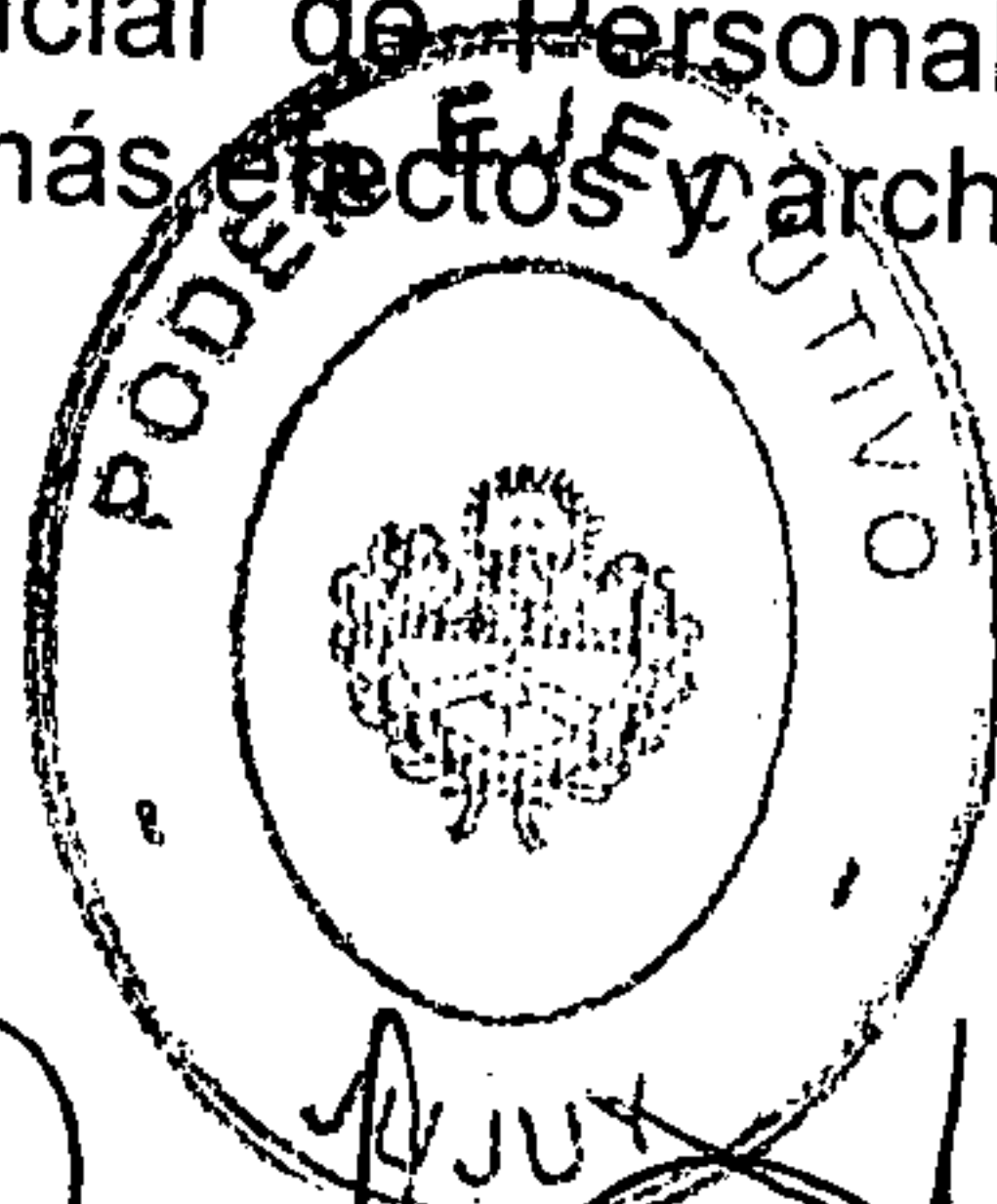
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente, dése al Registro y Boletín Oficial y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido notifíquese y pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal a conocimiento. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación para demás efectos y archívese.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE JUJUY

ISOLDA CALSINA
Ministra de Educación

Prof. ARIEL BETOLAZ
CAC JEFATURA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS